RESOLUCION DE ALCALDIA N° 494-2019-MPCH-A

Chincheros, 21 de noviembre del 2019

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 21 de noviembre, Opinión Legal N° 321-2019-AL-MPCH, con registro de gerencia N° 8727, de fecha 21 de noviembre del 2019, Informe N° 878-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 8701, de fecha 20 de noviembre del 2019, Informe N° 101-2019-MPCH/U.A.L., de registro de gerencia N° 8685, de fecha 20 de noviembre del 2019, Informe N° 795-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 8123, de fecha 04 de noviembre del 2019, Informe N° 076-2019-JACHV/SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 186, de fecha 29 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - ley N° 27680 y la Ley de Reforma - 28607, establecen que las Municipalidades Provincial y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se estable que los gobiernos locales son identidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante Informe N° 076-2019-JACHV/SGDS/MPCH, con registro de la SGDS N° 186, de **fecha 29 de octubre** del 2019, el Responsable del Proyecto solicita ampliación de Plazo N° 01de la Actividad **"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Primera Infancia y la Población Vulnerable del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac"**, argumentando que hubo retrasos en la adquisición de productos, fallos en el SIGA que no permitía realizar ningún tipo de pedido en la meta 01 debido a que no aparecían las tareas en dicho programa el cual este inconveniente se presentó en reiteradas veces por lo que retraso la ejecución del proyecto, teniendo como meta realizar campañas desparasitación el cual no se realizó este mes debido a que la DISA Virgen de Cocharcas tiene programado hacer las desparasitaciones en el mes de Noviembre por lo que escapa de nuestras manos poder realizarlo el mes de octubre, es por ello que se solicita la ampliación del plazo del proyecto y que además este no afectara en el techo presupuestal de la Actividad, se desprende del siguiente informe lo siguiente:

(...) CAUSALES DE AMPLIACION N° 01
4.1. SUSTENTO TECNICO
PRIMER CAUSAL: Según el expediente técnico como meta a cumplir con las campañas de desparasitación el cual se realizó las coordinaciones con las instituciones involucradas DISA Virgen de Cocharcas el cual ellos tienen programado realizar las desparasitaciones en el mes de noviembre es por ello que escapa de nuestras manos realizarlo en el mes de octubre.
SEGUNDO CAUSAL: Problemas en el SIGA en la meta 01 debido a que no aparecen las tareas por lo que no se pueden hacer ningún pedido de compra ni de servicios por lo que se retrasaron con la adquisición de productos como servicios. (...).
(...) CONCLUSIONES: Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una ampliación de plazo de 30 días calendarios por las causales mencionadas, el plazo es necesario para cumplir con la finalidad y metas del proyecto al 100%, el presente informe de ampliación de plazo N° 01, tiene suficiente justificación técnico legal para darse por aprobado, ya que las causales son reales y que suceden normalmente en la ejecución de proyectos por administración directa. (...).

Que, mediante Cuaderno de Obra, asiento N° 75, de fecha 31 de octubre del 2019, consta que la Actividad se paraliza a partir del 01 de noviembre del 2019, hasta emitir la resolución de ampliación de plazo, firman el Sub Gerente de Desarrollo Social y Responsable del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 795-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de Gerencia N° 8123, de fecha **04 de noviembre del 2019**, solicita **Ampliación de Ejecución de Proyecto** "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Primera Infancia y la Población Vulnerable del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac";

Que, mediante Informe N° 101-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8685, de fecha 20 de noviembre del 2019, el **Asesor Legal** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, **solicita rectificación de asunto**, ya que el asunto no se encauza al objeto, siendo lo correcto ampliación de plazo, en ese entender se realiza la devolución para la respectiva corrección;

Que, mediante Informe N° 878-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 8701, de fecha 20 de noviembre del 2019, remite la rectificación del asunto en el Informe N° 795-2019-GRA-SGDS/MPCH, donde solicita la ampliación de Plazo de la Actividad "**Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Primera Infancia y la Población Vulnerable del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**", **desprendiéndose del informe lo siguiente:**

(...) IV.- CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los literales anteriores, Señor Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicito su **AMPLIACIÓN DE PLAZO por un periodo de 30 días calendario por el saldo presupuestal**, principalmente por motivos de cumplir las metas del proyecto y existe la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al cuadro que se detalla:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	AVANCE PRESUPUESTAL	SALDO
RESPONSABLE DEL PROYECTO	S/	7,500.00	5,100.00	**2,400.00**
ASISTENTE TECNICO	S/	6,000.00	4,500.00	**1,500.00**

-Tener en cuenta que, según el cuaderno de Obra, asiento N° 75, de fecha 31 de octubre del 2019, se paraliza la obra a partir del 01 de noviembre del 2019, hasta la emisión de la resolución por ampliación de plazo de 30 días (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 321-2019-AL-MPCH, con registro de gerencia N° 8727, de fecha 21 de noviembre del 2019, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros quien Opina: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, Mediante **Resolución de Alcaldía**, la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 30, días calendarios de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRIMERA INSTANCIA Y LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**, desde la fecha de la proyección de la resolución de alcaldía, el mismo que no genera adición presupuestal, así mismo se **RECOMIENDA** la proyección de adenda al contrato, **ARTÍCULO SEGUNDO. -** que se **NOTIFÍQUE** con la Resolución de Alcaldía a los responsables de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRIMERA INSTANCIA Y LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"** para su conocimiento y fines de ley.

Por las condiciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidad, ley N°27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Primera Infancia y la Población Vulnerable del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**", por 30 días calendarios, del 22-11- 2019 al 21-12-2019, para la conclusión física y financiera, el cual culminara el 21 de diciembre del 2019, por Administración Directa, no demandando mayores recursos a la entidad, de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **Unidad de Logística**, realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el área de Logística, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
S.G.D.S 01
U.L. 01
SUP/RES 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01